

VISTO:

El pedido efectuado por la Escuela N°2 Luis Maria Drago, de lo que:

RESULTA:

La necesidad de contar con maquinas de escribir para enseñar dactilografía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta dentro de su inventario con dos maquinas de escribir en desuso.-

Que además el Municipio se ha reequipado con la compra de maquinas modernas y computadoras, se hace factible proceder al donativo de estos elementos.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Donar a la Escuela N°2 Luis M. Drago, dos (2) maquinas de escribir en el estado en que se encuentran, marca Remington 100 y Olivetti Lexicom 80.-

ARTICULO 2*: Dar la baja de dichos muebles del inventario Municipal.-

ARTICULO 3*: Pase copia al área correspondiente para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELGAREJO
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PAUL F. BENGOCHEA
VICE, PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN H. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS